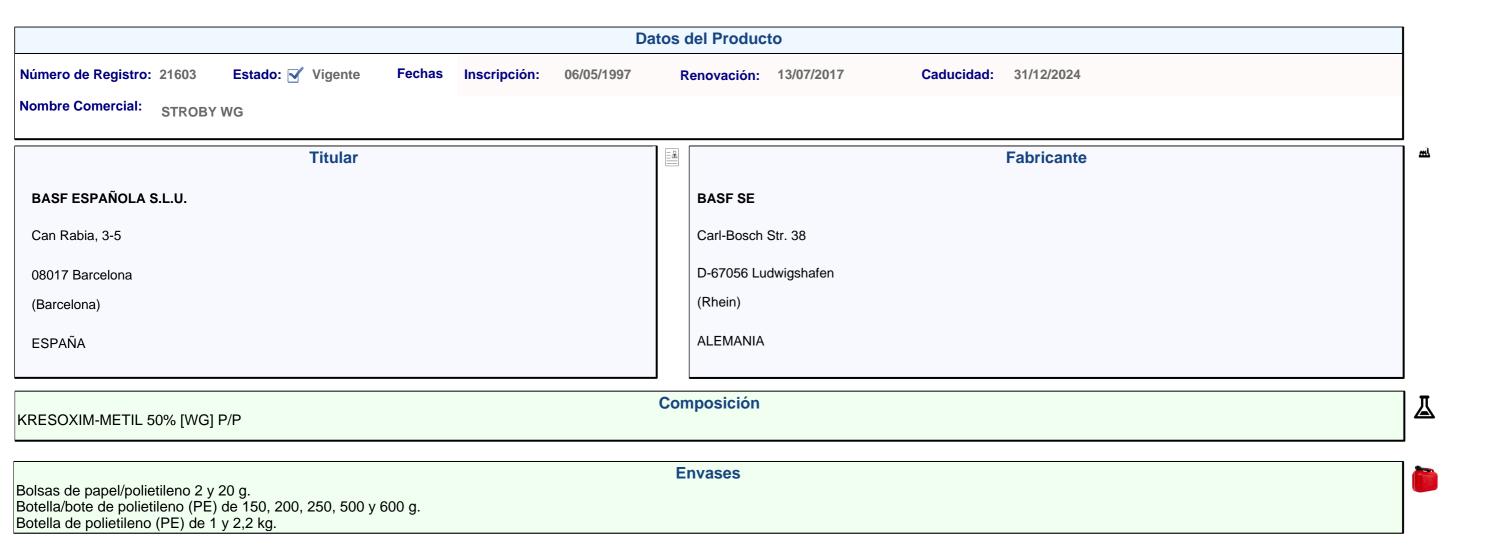
SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



**Página** 1 **de** 4

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

## **Usos y Dosis Autorizados**



USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,5 Kg/ha	(solo invernadero): Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,3 Kg/ha	(solo invernadero): Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis		
Manzano	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.500 l/ha.
	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina		
Membrillero	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.500 l/ha.
Olivo de almazara	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,1 - 0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días. La primera aplicación se realizará tras la floración y la segunda solamente después de la recolección y antes de la floración mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Olivo de verdeo	Repilo del olivo, Venturia oleaginea	0,1 - 0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días. La primera aplicación se realizará antes de la floración, la segunda después de floración mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
	Estemfilosis, mancha negra, Stemphylium vesicarium		
Peral	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina	0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 7 días desde la apertura de las yemas (órgano floral) hasta comienzo de maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.200 l/ha.
Pimiento	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,5 Kg/ha	(solo invernadero): Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,5 Kg/ha	(solo invernadero): Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con intervalo mínimo de 7 días desde el desarrollo de las hojas (2ª hoja verdadera desplegada) hasta la maduración del fruto. Aplicar mediante pulverización manual con lanza. Emplear un volumen de caldo de 400-1.000 l/ha.
	Black rot, podredumbre negra de la vid, Phyllosticta ampelicida Enfermedad de Brenner, enrojecimiento parasitario, Pseudopeziza tracheiphila Excoriosis de la vid, Diaporthe neoviticola		
Vid	Oidio de la vid, Erysiphe necator	0,15 - 0,2 Kg/ha	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 8 días desde el final del desarrollo de las hojas (9 o más hojas desplegadas) hasta el comienzo de la maduración del fruto mediante pulverización normal con tractor. Emplear un volumen de caldo de 200-1.200 l/ha.

Página 2 de 4 78535 - 2023117

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)				
USO	P.S. (días)			
Berenjena, Fresal, Tomate	3			
Pimiento	4			
Manzano, Membrillero, Peral	28			
Olivo de almazara	30			
Vid	35			
Olivo de verdeo	NP			

#### **Condiciones Generales de Uso**

Aplicar mediante técnicas de pulverización. Las dosis expresadas corresponden a la concentración en el caldo para pulverización hidráulica, debiendo adaptarlas al volumen de caldo que se utilice en caso de pulverización hidroneumática (atomización).

Cada 2 aplicaciones, alternar con otros fungicidas no susceptibles de resistencias cruzadas o tratar en mezclas con los mismos.

SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no efectuar con este producto ni con ningún otro que contenga kresoxim-metil más de 4 aplicaciones por año en frutales de pepita y 3 aplicaciones en el resto de cultivos.

#### Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general.

# <u>\*</u>

J-U 7

### Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador:

Para aplicaciones al aire libre mediante pulverización normal con tractor, en las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento será necesario emplear guantes de protección química y ropa de trabajo. En aplicación se deberá emplear ropa de trabajo.

Para aplicaciones en invernadero mediante pulverización manual con lanza, en las operaciones de mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento será necesario emplear guantes de protección química y ropa de trabajo.

Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá emplear ropa de trabajo para todas las tareas tanto al aire libre como en invernadero.

Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.



**Página** 3 **de** 4 78535 - 2023117

SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2.
Pictograma	♦ GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	SHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

#### **Gestión de Envases**

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o resíduos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### **Otras Indicaciones reglamentarias**

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten del texto.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.



Página 4 de 4 78535 - 2023117